

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Martos, a 17 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Belén Molina Chamorro, en calidad de Presidenta de la Asociación Empresarial Marteña, (en adelante ASEM), con CIF----- y domicilio social en Avenida de Europa 57 – 2ª Planta (Martos) en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, D. Juan Manuel Alonso Cervantes en calidad de Administrador Único de Innovación Empresarial y Desarrollo Tecnológico, S.L. (en adelante INNETEC) con domicilio a estos efectos en C/ Puerta de Martos, 75. 23004 Jaén (Jaén).

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las entidades que representan.

EXPONEN

PRIMERO: Que ASEM es una asociación sin ánimo de lucro y multisectorial que entre sus objetivos comprende el dar respuesta y asesoramiento a las empresas de Martos de todos los sectores o actividades.

SEGUNDO: Que entre las actividades que desarrolla INNETEC, se encuentra la prestación de servicios de Consultoría de Innovación, así como el diseño y ejecución de proyectos de emprendimiento, dinamización económica y transformación digital.

A tal efecto y por medio del presente documento ambas partes acuerdan la **COLABORAR** con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

I.- INNDETEC:

1. Prestará servicios a los asociados de ASEM en materia de gestión de la innovación (Deducciones fiscales por I+D+I, bonificaciones a la Seguridad Social, Pyme Innovadora, Joven Empresa Innovadora...), en unas condiciones ventajosas, realizando un análisis y diagnóstico de consultoría previo, sin cargo a las empresas beneficiarias de este acuerdo, con una valoración en el mercado de 600,00 € más IVA.
2. Diseñará y presentará a ASEM, propuestas de proyectos vinculados con:
 - Dinamización económica basada en la innovación, la tecnología y la transformación digital.
 - Actuaciones de fomento del emprendimiento.
 - Mentorización y asesoramiento empresarial en materia de innovación.
 - Oficina de gestión y colaboración de proyectos nacionales e internacionales.
 - Oficina de atracción de inversiones.

II.- INNDETEC se compromete al desarrollo de dicha actividad durante los meses de febrero de 2021 a diciembre de 2021. Este acuerdo se prorrogará de forma automática al vencimiento del mismo, pudiendo cualquiera de las partes renunciar al mismo, mediando un preaviso de dos meses.

III.- ASEM prestará su máxima colaboración con INNDETEC en relación con los aspectos informativos del inicio del presente acuerdo, con el objetivo de hacer llegar el mismo al mayor número de asociados.

IV.- Forma de Pago: El servicio no supondrá un coste directo para ASEM, retribuyéndose los honorarios correspondientes a los servicios de

INNDETEC de forma individualizada por cada uno de los proyectos puestos en marcha (tanto para asociados como para la propia ASEM), en función de las condiciones pactadas en cada momento por proyecto y/o servicio.

V.- INNDETEC se compromete a tratar con confidencialidad los datos facilitados por ASEM.

VI.- Las partes contratantes se someten expresamente para la resolución de cuantos litigios pueden suscitarse en la interpretación o cumplimiento de este acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Jaén capital, con renuncia a cualquier otro fuero si fuera distinto.

Fdo: D. Ana Belén Molina Chamorro
Por ASEM

Fdo: D. Juan Manuel Alonso Cervantes
Por INNDETEC